



UNAH
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2018 - "José Trinidad Cabañas"

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No.016-2018.
10 de enero de 2018.

Máster
OSMAN ADOLFO AMAYA
Coordinador – Comisión de Control de Gestión
Su Despacho

Estimado MSc. AMAYA:

Doy respuesta su Oficio No.CCG-15-2018, mediante el que solicita se envíe a esa Comisión de Control de Gestión un informe sobre los resultados obtenidos durante el MES DE DICIEMBRE, 2017.

Vale señalar que la información que le enviamos corresponde solamente a Resoluciones y Circulares emitidas ya que la Vicerrectoría Académica no realiza sesiones plenarias, por lo que no emitimos Acuerdos ni Actas.

En espera de que esta información que se envía en formato impreso, digital y vía correo electrónico sea de su utilidad, me suscribo reiterándole las consideraciones debidas.

Atentamente,


MAÉ BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica, a.i.

Copias:

- Archivo

DCS18/CCG/rem.informe DICIEMBRE 2017
Susana

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



**CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DURANTE EL
MES DE DICIEMBRE, 2017.**

No.	FECHA DE EMISIÓN	RESOLUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-No.091-2017	08/12/17	Emitida sobre la solicitud de programación de Lectura de Tesis de 7 egresados de programas de Posgrado.	Enviada con Oficio VRA-No.1904-2017 a la Arq. Rosamalia Ordóñez, Decana Fac. de Humanidades; Abog. Bessy Nazar, Decana Fac. Cs. Jurídicas; MSc. Leticia Salomón Directora de Investigación Científica y Postgrados; Dr. Odir Aaron Fernández, Coord. Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal; MSc. José Eliakin Laínez, Coord. Maestría Actividad Física resolviendo FAVORABLE OTORGAR PLAZO IMPRORROGABLE HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2018 para que a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas LESLY SOFÍA MEDINA SIERRA (Cta.9610235), JOSÉ EMETERIO RODAS PAVÓN (DPP100823), ISRAEL AMAYA (DPP100802), y VICTOR MANUEL MUÑOZ (94844) se les nombre Terna Examinadora, se les programe y efectúe la defensa de su tesis. No se aprobó la solicitud de la estudiante DANIELA GRAMIZEL GARAY CABALLERO (9210738). Se otorga PLAZO IMPRORROGABLE HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2018 para que a los estudiantes de la Maestría en Actividad Física para la salud TERESA DEL CARMEN VIDEA MONTOYA (DGC100396) y VICTOR LEONEL RODRÍGUEZ GALO se les programe y efectúe la defensa de su tesis. En el caso de la estudiante VIDEA MONTOYA el plazo es para que incorpore las observaciones de la Terna Examinadora y realice nuevamente la defensa de su Tesis.
VRA-No.092-2017	08/12/17.	Emitida sobre la solicitud de apertura extemporánea de 4 secciones de la Carrera de Enfermería.	Enviada con Oficio VRA-No.1905-2017 a la Licda. Suyapa Rivera, Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción resolviendo AUTORIZAR a la DIPP la apertura en el Sistema de Registro de 4 secciones correspondientes a las siguientes asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería: EN-401 Enfermería y Sociedad; EN-082 Enfermería y Sociedad II; EN-131 Enfermería en Salud Familiar I; EN-172 Enfermería en Salud Familiar II.



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Vicerrectoría Académica

Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A.

www.unah.edu.hn

CUADRO DE CIRCULARES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE, 2017.

No.	FECHA DE EMISIÓN	CIRCULAR	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-005-2017	6/12/17	Emitida sobre el procedimiento de registro automático de calificaciones de las asignaturas en línea del campus virtual en la plataforma de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP).	Enviada a Decanos de las Facultades de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, Ciencias; Directores de Centros Regionales; Coordinadores Académicos de los CRAED's; Coordinadores de Telecentros; Jefes de Departamento: Historia de Honduras, Sociología, Español, Filosofía, Biología, informándoles sobre el procedimiento a seguir para el registro final de calificaciones de las asignaturas generales en línea que se sirven en formato auto-evaluable en el Tercer Período Académico 2017 que implica las clases de Historia de Honduras, Sociología General, Filosofía General, Español General, Educación Ambiental (Optativa).
VRA-006-2017	14/12/17	Emitida sobre la programación de clases en línea y clases virtuales en formato autoevaluable.	Enviada a Decanos de Facultades; Directores de Centros Regionales; Coordinadores de CRAED; Jefes de Departamento; Coordinadores de Carrera de Ciudad Universitaria y Centros Regionales, solicitándoles que para el año 2018 comenzando en el Primer Período Académico se PROGRAMEN CLASES EN FORMATO VIRTUAL.



UNAH
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

OFICIO VRA-No.1904
8 de diciembre de 2017

MUY URGENTE

Señora(es):

Arq. Rosamalia Ordóñez, Decana Facultad de Humanidades y Artes. ✓
Abg. Bessy Nazar, Decana Facultad de Ciencias Jurídicas. ✓
MSc. Leticia Salomón, Directora de Investigación, Científica y Postgrados (DICYP). ✓
Dr. Odir Aaron Fernández, Coordinador de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal.
MSc. José Eliakin Láinez Bonilla, Coordinador Maestría en Actividad Física para la Salud. ✓
Presentes

Estimada(o) Señora(es):

Por medio de la presente remito a ustedes, la RESOLUCIÓN VRA-No.091, sobre el proceso de egreso de siete (7) estudiantes de Postgrado, cinco (5) de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y dos (2) de la Maestría en Actividad Física para la Salud, de la Facultad de Humanidades y Artes. Se indica que la presente Resolución establece un plazo improrrogable que debe ser cumplido.

Tanto la Dirección de Investigación Científica y Posgrado como las respectivas Facultades y las Coordinaciones de Carrera, deben asegurar que con estos casos estamos cerrando este proceso, en vista que el Consejo Universitario estableció plazos que vencieron sin que los estudiantes lograran su egreso, por lo tanto, en la Vicerrectoría Académica consideramos que se ha otorgado tiempo suficiente para que se diera curso a las lecturas de tesis que estaban pendientes.

Atentamente,

(Signature)
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

RECIBIDO
DIRECCION DE INVESTIGACION CIENTIFICA / U.N.A.
FECHA: 11/12/17
NOMBRE:
FIRMA: *(Signature)*

(Signature)
11/12/2017
10:45 a.m.

cc: Estudiantes
cc: Archivo

RECIBIDO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICA
FECHA: 11/10/17
HORA: 10:33
(Signature)

RECIBIDO
11 DIC 2017
(Signature)
UNAH

RECIBIDO
11/12/2017
(Signature)

La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

RESOLUCIÓN VRA-No.091-2017

Sobre la solicitud de Programación de Lectura de Tesis de siete (7) egresados de Programas de Posgrado, de los cuales cinco (5) corresponden a la Facultad de Ciencias Jurídicas y dos (2) a la Facultad de Humanidades y Artes.

VISTA: La documentación remitida por la Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICYP), mediante Oficios No. 1358-DICYP del 13 de noviembre y No. 1413-DICYP del 14 de noviembre de 2017. En el primer Oficio No. 1358-DICYP, se remitieron los casos de seis (6) estudiantes de los cuales cinco (5) pertenecen a la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas: **Daniela Gramizel Garay Caballero** Cuenta No. 9210738; **Lesly Sofía Medina Sierra** Cuenta No. 9610235; **José Emeterio Rodas Pavón** Cuenta DPP100823; **Israel Amaya**, Cuenta DPP100802; **Víctor Manuel Muñoz**, Cuenta 94844; y el caso de un (1) alumno de la Maestría en Actividad Física para la Salud de la Facultad de Humanidades y Artes **Víctor Leonel Rodríguez Galo**. En el segundo Oficio 1413-DICYP se presentó el caso de la egresada de la Maestría en Actividad Física para Salud, **Teresa del Carmen Videa Montoya** Cuenta DGC100396, quien reprobó el examen de la Defensa de Tesis.

CONSIDERANDO: Que en la disposición emitida por el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-O-063-07-2016 conducente a mejorar la eficiencia terminal de los Posgrados de la UNAH, se aprobó una nueva ampliación del plazo para la Defensa de Tesis y graduación hasta el 30 de marzo de 2017. Cabe indicar que el Consejo Universitario otorgó varias ampliaciones para dar oportunidad de graduación a los egresados de Posgrados anteriores al año 2012, la última de estas se dio mediante Acuerdo No. CU-O-017-02-2014 contenido en el Acta No. CU-O-002-02-2014, que daba un plazo al 30 de abril de 2016, mismo que fue reformado por adición en Acuerdo CU-O-063-07-2016 ya citado y que contiene los siguientes incisos: *A) Aprobar que procede únicamente ampliar el plazo para defensa y graduación en favor de aquellos estudiantes que hubieran presentado sus trabajos de graduación al Asesor de Tesis hasta el 30 de abril de 2016. B) La ampliación del plazo para defensa se extiende hasta el 30 de marzo de 2017 para todas las Facultades. C) Una vez vencido dicho plazo se considerara ABANDONADA la Carrera de Posgrado por los estudiantes que no defiendan sus Tesis.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 49 de las Normas Académicas de la UNAH establece que para lograr una gestión académica de calidad, cada Jefatura de Departamento y Coordinación de Carrera está obligada a actuar diligentemente y de manera oportuna, en los tiempos y formas que establecen los procedimientos institucionales o externos cuando así le fuere requerido.

CONSIDERANDO: Que, además, el Artículo No. 27 literal f) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, indica que es responsabilidad de la Coordinación de Carrera de Posgrado, velar por el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera de Posgrado.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Página No.2

RESOLUCIÓN VRA-No.091-2017

CONSIDERANDO: Que en el mismo Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado en mención, también refiere en el Artículo No. 14 en los literales f) y h) que es función de la Dirección de Posgrados *"Establecer los mecanismos de coordinación con las Facultades, Centros Universitarios y demás Unidades Académicas y administrativas de la Universidad, en los asuntos relacionados a los estudios de Posgrados; asimismo, velar porque las distintas Carreras de Posgrados cumplan con los lineamientos, normas y leyes de la UNAH"*.

CONSIDERANDO: Que el citado Reglamento, establece en su Artículo No. 54, que los estudios de Posgrado culminarán con la elaboración, defensa y aprobación de un trabajo de investigación denominado Tesis de Grado. Además el Artículo No. 55 de este mismo Reglamento, determina que el estudiante de posgrados dispone de dos años después de finalizado su Plan de Estudios para concluir su trabajo de tesis.

CONSIDERANDO: Que por otro lado, el Artículo No. 67 del referido Reglamento señala que el Asesor de Tesis dictaminará por escrito ante la Coordinación de Carrera, que el trabajo de investigación elaborado, una vez evaluado por él, reúne los requisitos académicos y formales para que pueda ser defendido.

CONSIDERANDO: Que en el caso de los cinco (5) estudiantes de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas, todos adjuntaron de manera individual a su expediente Constancia mediante la cual su respectivo Asesor de Tesis, aprobó su proyecto de investigación, para ser sometido a la Terna Examinadora. Con la particularidad que la constancia de cuatro (4) de ellos fue extendida dentro del Plazo (30 de marzo de 2017) establecido por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo No. CU-O-063-07-2016, a diferencia de un (1) alumno que su Asesor aprobó la Defensa de su Tesis después del plazo establecido por el Consejo Universitario.

CONSIDERANDO: Completando la idea del párrafo anterior, los siguientes estudiantes son los que tienen desde antes del 30 de marzo de 2017, Constancia de Aprobación de Tesis de parte de su Asesor: Lesly Sofía Medina Sierra y José Emeterio Rodas Pavón, tienen constancia desde 20 de marzo de 2017; Israel Amaya y Víctor Manuel Muñoz, cuenta con dicha constancia desde el 3 de marzo de 2017. En cambio la estudiante Daniela Gramizel Garay Caballero presenta Constancia de Aprobación de su Proyecto de Investigación de fecha 17 de abril de 2017, de decir posterior al plazo que estableció el Consejo Universitario.

CONSIDERANDO: En el caso de los dos (2) alumnos de la Maestría en Actividad Física para la Salud, según la documentación adjunta, el estudiante Víctor Leonel Rodríguez Galo, el 29 de abril del año 2016 ya había culminado el 90% de su Proyecto de Investigación y en el mes de julio de 2016, dicho alumno

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Página No.3

RESOLUCIÓN VRA-No.091-2017

realizó el Examen de Readequación de Tesis, pero hasta la fecha no ha realizado la Defensa de la misma, porque han existido problemas con la Terna Examinadora.

CONSIDERANDO: Que el caso de la también estudiante de la Maestría en Actividad Física para la Salud, Teresa del Carmen Videa Montoya, fue resuelto por la Vicerrectoría Académica (VRA), mediante la Resolución No. VRA-068-2017, en la cual se aprobó la Lectura de su Tesis, pero según el Oficio No. 1413-DICYP, dicha Defensa fue Reprobada.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrados, en su Artículo 59 establece de manera literal, "en casos excepcionales, cuando el estudiante no realice una Defensa Satisfactoria de su Tesis, el estudiante tendrá un plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la fecha de sustentación del examen, para que el trabajo se mejore o se cambie de tema, si ese es el veredicto del jurado examinador".

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio 026-MAFS-2017, el Coordinador de la Maestría en Actividad Física para la Salud, José Eliakin Láinez Bonilla, ostenta que "los Miembros de la Terna, consideran que el Trabajo de Tesis de Teresa del Carmen Videa Montoya es mejorable y recomiendan se le dé la oportunidad para que pueda terminar con las observaciones. Además, ésta, manifiesta compromiso para culminar con las observaciones realizadas por la Terna Examinadora y así alcanzar una Defensa exitosa".

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo No. 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: Que, con base a todos los considerandos anteriores y a la documentación de soporte enviada mediante el Oficio No. 1358-DICYP y el Oficio No. 1413-DICYP. La Vicerrectoría Académica concede **PLAZO IMPROPRORROGABLE**, a la Facultad de Ciencias Jurídicas para los siguientes estudiantes:

Estudiantes de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal remitidos en el Oficio No. 1358-DICYP, a quienes sus respectivos Asesores les extendieron Constancia de Aprobación de su Proyecto de Investigación, dentro del Plazo para la Defensa de Tesis (30 de marzo de 2017) establecido por el Consejo Universitario en el Acuerdo No. CU-O-063-07-2016. Es importante resaltar que dichas constancias se remitieron al Coordinador General del Posgrado en Derecho Penal y Procesal Penal, Dr. Odir Aaron Fernández Flores.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Página No.4

RESOLUCIÓN VRA-No.091-2017

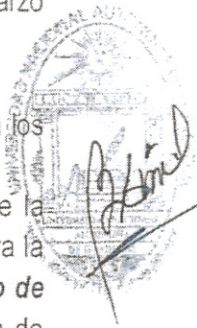
Además, todos estos estudiantes solicitaron antes del 30 de marzo de 2017 que se les nombrará la Terna Examinadora y les programará el Examen de la Defensa de su Tesis. Por lo tanto, los siguientes alumnos tienen como PLAZO LÍMITE HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2018, para que se les nombre la Terna Examinadora, se les Programe y efectúen la Defensa de su Tesis.

Nombre	No. de cuenta
Lesly Sofía Medina Sierra	9610235
José Emeterio Rodas Pavón	DPP100823
Israel Amaya	DPP100802
Víctor Manuel Muñoz	94844

SEGUNDO: En el caso de la estudiante Daniela Gramizel Garay Cabellero, con No. de cuenta 9210738, *no procede su solicitud de ampliar plazo para Programar la Lectura de su Tesis, porque según la Constancia de Aprobación de Tesis que se presentó, dicha alumna recibió el Visto Bueno de su Asesor hasta el 17 de abril de 2017, es decir en fecha posterior al plazo (30 de marzo de 2017) establecido por el Consejo Universitario en el Acuerdo No. CU-O-063-07-2016.* Además, la alumna Garay, aprobó todas sus asignaturas en el año 2004 y se le extendió su Certificación de Estudios desde abril de 2016, la referida estudiante dispuso de suficiente tiempo para poder realizar su Proyecto de Investigación y presentar a la Coordinación del Programa, el Informe de su Tesis antes del 30 de marzo de 2017.

TERCERO: Se otorga a la Facultad de Humanidades y Artes, **PLAZO IMPRORROGABLE**, para los siguientes dos (2) egresados de la Maestría en Actividad Física para la Salud:

- 1- La Vicerrectoría Académica, mediante la Resolución VRA-No. 068-2017, resolvió el caso de la estudiante Teresa del Carmen Videa Montoya, en la cual se le otorgó plazo para que realizara la Defensa de su Tesis, la referida alumna se sometió a dicha Defensa obteniendo el **veredicto de Reprobación de la misma**. En amparo al Artículo 59 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrados y en consideración que según el Oficio 026-MAFS-2017 los miembros de la Terna Examinadora consideran que el trabajo de la Lic. Videa es mejorable, además, dicha egresada manifiesta entendimiento y compromiso para culminar e incorporar todas las observaciones realizadas por la Terna. Por lo tanto, *la estudiante Teresa del Carmen Videa Montoya Cuenta No. DGC100396, tiene como PLAZO LÍMITE HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2018, para terminar de*



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Página No.5

RESOLUCIÓN VRA-No.091-2017

incorporar todas las observaciones de la Terna Examinadora y realizar nuevamente la Defensa de su Tesis.

- 2- Según la documentación adjunta, el estudiante Víctor Leonel Rodríguez Galo el 29 de abril del año 2016 ya había culminado el 90% de su proyecto de investigación y en el mes de julio de 2016 realizó el examen de readecuación de tesis, pero hasta la fecha no ha realizado la Defensa de la misma, porque han existido problemas con la Terna Examinadora. *Por lo tanto, el alumno Víctor Leonel Rodríguez Galo, tiene como PLAZO LÍMITE HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2018, para que se le Programe y efectúe la Defensa de su Tesis.*

CUARTO: Que es responsabilidad de las Coordinaciones de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal y de la Maestría en Actividad Física para la Salud, iniciar desde la fecha de recepción de esta Resolución, con la programación de cada uno de los procesos necesarios, para que los estudiantes logren efectuar la respectiva Defensa de su Tesis, antes del 20 de febrero de 2018. Por otro lado, la DICYP debe dar seguimiento y verificar que las fechas programadas estén enmarcadas en la presente RESOLUCIÓN, debido a que este plazo es IMPRORRÓGABLE. Esta información debe ser trasladada de inmediato a fin de que puedan realizar sus programaciones a tiempo.

QUINTO: La presente RESOLUCIÓN contiene plazo IMPRORRÓGABLE y es de aplicación INMEDIATA. CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



Belinda Flores de Mendoza
MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

VICERRECTORIA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio VRA-No.1905 -2017
08 de diciembre de 2017

Recibido
Katherine Duron
11/12/2017
10:55 Am.

MUY URGENTE

LICENCIADA
SUYAPA RIVERA
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE INGRESO PERMANENCIA Y PROMOCIÓN (DIPP)
SU OFICINA

Estimada Licenciada Rivera:

Por medio de la presente me permito remitir a usted, la RESOLUCIÓN VRA-No.092-2017 de esta Vicerrectoría Académica, a través de la cual se autoriza la apertura de cuatro (4) secciones de diferentes asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, así mismo, que se efectuó la matrícula de un grupo de estudiantes, que en este Segundo Semestre 2017, están cursando dichas secciones.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

- cc: Dr. Francisco José Herrera-Rector a.i.
- cc: Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
- cc: MSc. Lilia Esperanza Meza Martínez, Jefe Departamento de Enfermería.
- cc: Estudiantes
- cc: Archivo

Juane 11/12/17

ESCUELA DE ENFERMERIA
UNAH-FCM
RECIBIDO
POR: Lorena
FECHA: 11/12/2017
HORA: _____

DIRECCION DE INGRESO,
PERMANENCIA Y PROMOCION
8-49
11 DIC 2017
Alexander
RECIBIDO POR:

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



RESOLUCIÓN No. VRA-092-2017

Sobre la solicitud de apertura extemporánea de cuatro (4) Secciones de la Carrera de Enfermería de Ciudad Universitaria, y la matrícula correspondiente de estudiantes en tales secciones.

VISTA: La documentación que acompaña la solicitud de apertura de secciones para la Carrera de Enfermería de Ciudad Universitaria Oficio RU-No.166-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017 enviado por la Rectoría de la UNAH, Oficio-DFCM-02130-2017 que sustenta la apertura de cuatro (4) secciones de diferentes asignaturas del Plan de Estudios de esta Carrera y que a su vez, se pide efectuar la matrícula de los estudiantes que en este Segundo Período 2017 deben aparecer inscritos las secciones, correspondientes a las siguientes asignaturas: EN-041-Enfermería y Sociedad I, EN-082- Enfermería y Sociedad II, EN-131- Enfermería en Salud Familiar I y EN-172- Enfermería en Salud Familiar II.

CONSIDERANDO: Que el 11 de agosto de 2017, mediante el Oficio No. 000634-DEE-FCM, la Jefa del Departamento de Educación de Enfermería Licda. Lilia Esperanza Meza, solicitó a esta Vicerrectoría Académica la apertura de cuatro (4) secciones, posterior al Período de Adición y Cancelación correspondiente al Segundo Período 2017. Que la respuesta a tal solicitud fue denegada *mediante el Oficio VRA-No.1303-2017 por haberse programado secciones incluso fuera del Período de Adiciones y Cancelaciones.*

CONSIDERANDO: Que en las fechas del Calendario Académico 2017 aprobado por el Consejo Universitario para las Carrera de dos (2) períodos se establece que para el Segundo Período 2017, la Programación Académica de acuerdo al Reporte del Censo se realizó del 19 al 22 de junio y la Programación Académica Final del 10 al 12 de julio. Considerándose que constituye una irresponsabilidad de parte de la Jefatura de la Carrera de Enfermería, el hecho de no haber incluido las cuatro (4) secciones en la Programación Académica del Segundo Semestre 2017, en vista que **el Censo Estudiantil debió proveer información sobre la necesidad de la apertura dichas secciones**

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 49 de las Normas Académicas de la UNAH establece que, para lograr una gestión académica de calidad, cada Jefatura de Departamento y Coordinación de Carrera está obligada a actuar diligentemente y de manera oportuna, en los tiempos y formas que establecen los procedimientos institucionales, o externos cuando así le fuere requerido.

CONSIDERANDO: Que, según los listados adjuntos a la documentación de soporte, se deberían matricular treinta (30) estudiantes en la sección correspondiente a la asignatura EN-041 Enfermería y Sociedad I,

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Página No.2

RESOLUCIÓN VRA-No.091-2017

impartida de lunes a jueves en horario de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., por Licda. Skarleth Gisel Flores Pavón, con No. de empleado 13485.

CONSIDERANDO: Que también se solicita la matrícula de veintiséis (26) estudiantes en la Sección de la asignatura en EN-082 Enfermería y Sociedad de II impartida por Licda. Julia Amanda Flores Jaime desde las 7:00 a.m. a las 12:00 del mediodía; asimismo la matrícula de quince (15) alumnos en la Sección de la clase EN-131- Enfermería en Salud Familiar I brindada por Licda. Enna Mercedes Ávila Varela con No. de empleado 13483; y finalmente la matrícula de veinticinco (25) estudiantes en la Sección correspondiente a la asignatura EN-172- Enfermería en Salud Familiar II que ofrece Martha Adilia Gonzales Flores de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 del mediodía.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: Que, considerando la necesidad de apertura de las Secciones antes indicadas aun cuando esta solicitud se hizo de forma extemporánea, por lo tanto, esta Vicerrectoría Académica autoriza a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP), la apertura en el Sistema de Registro de cuatro (4) Secciones correspondientes a las siguientes asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, así mismo, se debe asignar un numero de control único para cada sección que se detalla a continuación:

No.	Código	Asignatura	U.V.	Cantidad de Secciones
1-	EN-041	Enfermería y Sociedad I	08	1
2-	EN-082	Enfermería y Sociedad II	12	1
4-	EN-131	Enfermería en Salud Familiar I	12	1
5-	EN-172	Enfermería en Salud Familiar II	12	1

SEGUNDO: Que posterior a la apertura de las Secciones antes indicadas la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) efectúe la matrícula extraordinaria a favor de treinta (30) estudiantes en

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"




Página No.3

RESOLUCIÓN VRA-No.091-2017

la Sección de la asignatura EN-041 Enfermería y Sociedad I, matrícula de veintiséis (26) alumnos en la sección de la clase de EN-082 Enfermería y Sociedad II, matrícula de quince (15) estudiantes en la Sección correspondiente a la asignatura EN-131 Enfermería en Salud Familiar I y la matrícula de veinticinco (25) alumnos en la sección de la asignatura EN-172 Enfermería en Salud Familiar II. Dicha matrícula debe realizarse conforme a los listados enviados por la jefa del Departamento de Enfermería, Lilia Esperanza Meza Martínez. Los cuales se anexan a la presente Resolución.

TERCERO: Que esta Vicerrectoría Académica (VRA), solicita a las autoridades de la Carrera de Enfermería ser muy exhaustivos con su Programación Académica, para lo cual la UNAH cuenta con procesos que ayudan a su mejora como ser el Censo Estudiantil. Asimismo, se demanda ser rigurosos en el respeto a las fechas establecidas en el Calendario Académico el cual es un instrumento legal por cuanto es aprobado por el Consejo Universitario.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.


MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA A.I.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

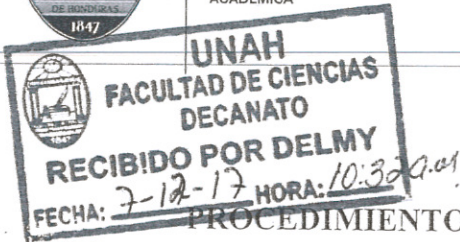


UNAH

VICERRECTORIA
ACADÉMICA

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"



CIRCULAR No. VRA-005-2017

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO AUTOMÁTICO DE CALIFICACIONES DE LAS ASIGNATURAS EN LÍNEA DEL CAMPUS VIRTUAL EN LA PLATAFORMA DE LA DIRECCION DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN (DIPP)

Señores(as)

Decana de la Facultad de Ciencias Sociales - Wendy R

Decana de la Facultad de Humanidades y Artes 7/12/17

Decano de la Facultad de Ciencias.

Directores de Centros Regionales.

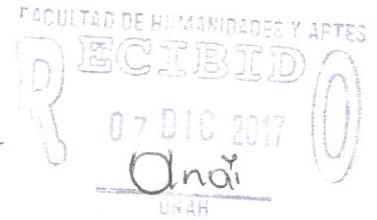
Coordinadores Académicos de Centros de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia.

Coordinadores de Telecentros.

Jefes de Departamento: Historia, Sociología, Letras, Filosofía, Biología.

Docentes de asignaturas en Línea: Historia de Honduras, Sociología, Español, Filosofía, Biología.

Presentes



Estimados(as) Señores(as):

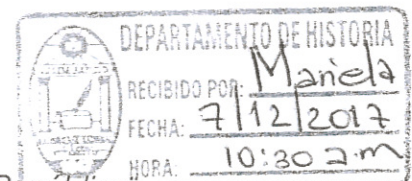
Por este medio se instruye sobre el procedimiento a seguir para el registro final de Calificaciones de las asignaturas generales en línea que se sirven en formato auto-evaluable en el Tercer Período Académico de 2017 y que implica a las clases de: *Historia de Honduras, Sociología General, Filosofía General, Español General, Educación Ambiental (Optativa)*. Este procedimiento ha sido elaborado como producto de varias reuniones de trabajo entre las Direcciones Técnico-Académicas responsables de brindar seguimiento y apoyo a esta Oferta Académica: DIE, DIPP, DEGT.

Diliana (Filosofía) 7-12-17
Leony (Letras) 7/12/17
recibido
Smyl Jenerq 7-12-2017 (Biología)

Recibido: Melissa Alvarenga 7-12-2017 Sociología

Cabe recordar que esta Oferta fue puesta en marcha para dar respuesta a la demanda estudiantil de Primer Ingreso, programándose cupos abiertos hasta para 500 estudiantes. De esta manera, el concurso de las autoridades -Decanos, Directores, Jefes de Departamento y de los Profesores ha sido importante para llevar a cabo con éxito el proceso; pero a su vez, se requiere hacer un cierre sin contratiempos y que permita a los docentes validar las calificaciones finales que del Campus Virtual se trasladen al Sistema de Registro de la DIPP.

El procedimiento elaborado responde a lo establecido en las Normas Académicas de la UNAH, en sus Artículos: 177, 180, 184, 185, 240.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Página No. 2
CIRCULAR No. VRA-005-2017

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO AUTOMÁTICO DE LAS CALIFICACIONES DE LAS ASIGNATURAS EN LÍNEA EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE LA DIPP.

PASO 1: El Campus Virtual genera automáticamente las calificaciones de cada una de las actividades y la calificación final de cada uno de los estudiantes matriculados en las Secciones en Línea, por lo que dicha calificación final será trasladada de forma íntegra y automática a la Base de Datos de Calificaciones de cada Sección en Línea en el Sistema de la DIPP, incluyendo para ello y, en aplicación del Artículo 240 de las Normas Académicas de la UNAH, la observación de las calificaciones correspondiente (APR, RPB, NSP y ABD).

PASO 2: En la fecha establecida en el Calendario Académico para el Registro de Calificaciones del "Tercer Período Académico", el docente deberá ingresar al Sistema de la DIPP en la opción "**Ingreso de Calificaciones**", ahí podrá revisar en cada Sección de asignatura en Línea las Calificaciones y la observación que acompaña a la calificación de cada estudiante, y en caso de ser necesario, registrar la corrección pertinente. Para facilitar la autorización de las calificaciones, en el Sistema de Registro habrá un mensaje emergente indicando cómo hacer la autorización.

PASO 3: Posteriormente el Docente deberá realizar la confirmación de las calificaciones en el Sistema de la DIPP mediante un botón "**CONFIRMAR CALIFICACIONES**" el cual aparecerá en conjunto con la siguiente leyenda: "**Confirmando que la información es veraz, por tanto, autorizo que ésta sea subida al Historial Académico de cada estudiante**".

De acuerdo con el paso 2, el mensaje emergente que aparecerá en la pantalla del Sistema de Registro es el siguiente:

ATENCIÓN DOCENTES CON ASIGNATURAS VIRTUALES:

Las calificaciones del Campus Virtual han sido migradas al Sistema de Registro facilitando la labor manual que antes realizaban al registrar calificaciones de las secciones en línea.

Por tanto, deberá ingresar al sistema de la DIPP y revisar dichas calificaciones y la observación que acompaña dicha calificación, con el fin de dar fe, de que lo registrado en campus virtual es lo mismo que lo migrado al Sistema de Registro.



UNAH

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

SISTEMA DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA
SED/UNAH
RECIBIDO POR: *[Firma]*
FECHA: 07/12/17 HORA: 10:45
TEGUCIGALPA, M.D.C.

Tel: 2232-2110 ext. 201
vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

RECIBIDO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA
FECHA: 07-12-17
NOMBRE: *[Firma]*
FIRMA: 9:30 Am

Página No. 3
CIRCULAR No. VRA-005-2017

Las instrucciones de cómo realizar la autorización de calificaciones son las siguientes:

1. Ingresar al Sistema de Registro de la DIPP.
2. Clic en el módulo de "Ingreso de Calificaciones".
3. Seleccionar la sección.
4. Revisar las calificaciones de cada estudiante en la sección.
5. Revisar la observación que acompaña la calificación.
6. Una vez revisadas las calificaciones de la sección, realizar confirmación mediante el botón "CONFIRMAR CALIFICACIONES".
7. Los estudiantes podrán ver en su Historial Académico, únicamente las calificaciones que han sido autorizadas por el docente.
8. En caso de que la observación no corresponda a la calificación, el docente deberá corregirla en los tres (3) días habilitados para el registro de calificaciones del Tercer Período, establecidos en el Calendario Académico correspondiente, aprobado por el Consejo Universitario.

Las Normas Académica establecen, en su Artículo 240, las siguientes observaciones para el registro de calificaciones y aplicadas a las clases en línea deben aplicarse de la siguiente manera:

Observación APR (Aprobó): calificación igual o mayor a 65%.

Observación RPB (Reprobó): el estudiante realizó todas las actividades y obtuvo una calificación inferior a 65%.

Observación ABD (Abandonó): el estudiante realizó al menos una actividad de evaluación y obtuvo una calificación menor a 65%.

Observación NSP (No se presentó): el estudiante NUNCA ingresó al espacio del campus virtual de la asignatura matriculada en modalidad en línea.

Atentamente



[Firma]
MAE: BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

- cc: Rectoría *[Firma]* 7-12-2017
- cc: Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) 09:46
- cc: Dirección Sistema Educación a Distancia
- cc: Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción
- cc: Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnologías
- cc: Comisionado Universitario
- cc: Archivo

RECIBIDO
POR: *Mirtha Lilia*
07 DIC 2017
HORA: 9:21 Am

RECIBIDO UNIVERSITARIO
FECHA: 7/12/17
[Firma]
SE PUEDE CONSULTAR LA LISTA EN LA OFICINA DE GESTIÓN DE CALIFICACIONES DEL COMISIONADO UNIVERSITARIO

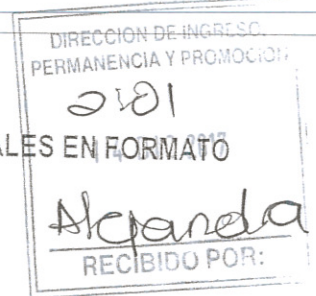
DIRECCION DE INGRESO,
PERMANENCIA Y PROMOCION
6 DIC 2017
[Firma]
RECIBIDO POR:

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

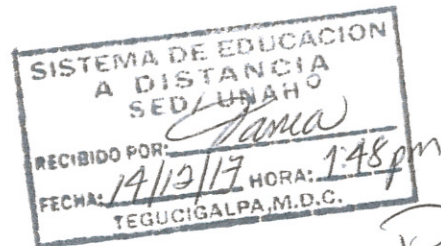


CIRCULAR No. VRA-06-2017

SOBRE PROGRAMACIÓN DE CLASES EN LÍNEA Y CLASES VIRTUALES EN FORMATO AUTOEVALUABLE



Señores/as:
DECANOS DE FACULTADES
DIRECTORES DE CENTROS REGIONALES
COORDINADORES DE CRAED
JEFES DE DEPARTAMENTO
COORDINADORES DE CARRERA
Ciudad Universitaria y Centros Regionales
Presentes



DIF
Alejandra W.
14/12/17
1:40pm

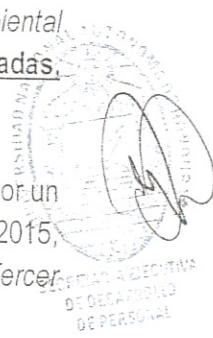
Estimados(as) Señores (as):

A partir de su proceso de Reforma la UNAH ha puesto en marcha el modelo de Educación Virtual, incluyendo la multimodalidad a la que refieren las Normas Académicas. Significa que hemos ganado experiencia con el desarrollo de Oferta de asignaturas y Carreras en Línea, así como de clases virtuales en formato auto-evaluable por la plataforma automatizada.

En consideración de lo anterior, se solicita a ustedes para el año 2018 comenzando en el Primer Período Académico, se PROGRAMEN CLASES EN FORMATO VIRTUAL ya que contamos con un número importante, pero sobre todo requerimos de la Programación de las ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL AUTOEVALUABLES, vista la necesidad de suplir la fuerte demanda de estudiantes de Primer Ingreso.

Para tales efectos se cuenta con el diseño de las clases generales auto-formativas y auto-evaluables: *Historia de Honduras, Sociología General, Filosofía General, Español General, Educación Ambiental Optativa*, las cuales se ofrecieron el Tercer Período de 2017. Estas clases podrán ser programadas, en Secciones con cupos entre 50 y 80 estudiantes.

Se recuerda que las clases bajo el formato auto-formativas y auto-evaluable, fueron diseñadas por un mandato del Consejo Universitario dado desde el año 2015 mediante Acuerdo CU-O-50-04-2015, cuando fueron aprobadas. Este Acuerdo señala en su numeral Cuarto "aprobar a partir del Tercer Período de 2015 que la Dirección del Sistema de Educación a Distancia y los Departamentos






Página No. 2
CIRCULAR No. VRA-06-2017

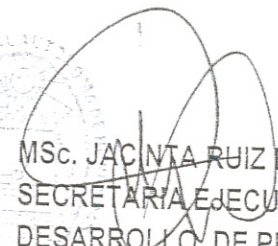
Académicos respectivos garanticen la Oferta de asignaturas generales obligatorias (las cuatro llamadas pétreas) de forma virtual que sean auto-evaluables en la plataforma automatizada...".

La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y la Vicerrectoría Académica, verificarán la contratación de personal Docente por hora, para constatar que las solicitudes que se hagan sean las estrictamente necesarias. Asimismo, se hará monitoreo de la matrícula por medio de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP) y la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT) para verificar la programación de clases, sobre todo de las generales; se espera mediante la programación de las clases auto-formativas y auto-evaluables, reducir o en su defecto eliminar las listas de espera.

Dada en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Atentamente,


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.


MSc. JACINTA RUIZ BONILLA
SECRETARIA EJECUTIVA DE
DESARROLLO DE PERSONAL

- cc: Rectoría UNAH.
- cc: Dirección de Innovación Educativa.
- cc: Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción.
- cc: Dirección del Sistema de Educación a Distancia.
- cc: Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnologías.
- cc: Archivo.

RECTORIA UNAH	
Nombre:	Katherine Durán
Fecha:	14/12/2017
Hora:	2:10 Pm.

Remisión Circular VRA 006 - 2017 UNAH

LEX OLIVER SANCHEZ RIVERA

jue 14/12/2017 09:15 a.m.

Elementos enviados

Para: MARCO TULIO MEDINA HERNANDEZ <marco.medina@unah.edu.hn>; LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL <lourdes.murcia@unah.edu.hn>; OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILAFRANCA <oscar.zelaya@unah.edu.hn>; JOSE MONICO OYUELA MARTINEZ <jose.oyuela@unah.edu.hn>; MARIA VICTORIA ZELAYA <maria.zelaya@unah.edu.hn>; BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA <bessy.nazar@unah.edu.hn>; MARTHA LORENA SUAZO MATUTE <martha.suazo@unah.edu.hn>; ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA <rosamalia.ordonez@unah.edu.hn>; NABIL KAWAS KHOURY <nabil.kawas@unah.edu.hn>; VILMA LORENA OCHOA LOPEZ <vilma.ochoa@unah.edu.hn>; FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO <francisco.herrera@unah.edu.hn>; MARTHA LETICIA QUINTANILLA ACOSTA <marthaquintanilla@unah.edu.hn>; REINA SUYAPA RIVERA MEDINA <suyapa.rivera@unah.edu.hn>; CARLOS ARTURO OCHOA CUCALEANO <carlos.ochoa@unah.edu.hn>; Patricia Liset Hernandez Canadas <phernandez@unah.edu.hn>; JACINTA RUIZ <jacinta.ruizbonilla@unah.edu.hn>;

Cc: YINA CLAUDETH GONZALES PAGOAGA <yina.gonzales@unah.edu.hn>; cienciaseconomicasunah@yahoo.com <cienciaseconomicasunah@yahoo.com>; AUGUSTA IVONNE ACOSTA <augusta.acosta@unah.edu.hn>; SANDRA LIZZETT AVILA SANDRES <sandra.avila@unah.edu.hn>; sofiachavezlazo@gmail.com <sofiachavezlazo@gmail.com>; SOFIA ESTELA CHAVEZ LAZO <sofia.chavez@unah.edu.hn>; WENDY YOLIBETH RODRIGUEZ HERRERA <wendy.rodriguez@unah.edu.hn>; ANAI ROSIO JHANNELY CASTRO ORDOÑEZ <anai.castro@unah.edu.hn>; DELMY SUYAPA QUIÑONEZ ALVARADO <delmy.quinonez@unah.edu.hn>; EVA JULIA BONILLA ACOSTA <eva.bonilla@unah.edu.hn>; DESLY PATRICIA ANDINO HERRERA <patricia.andino@unah.edu.hn>; LEX OLIVER SANCHEZ RIVERA <lex.sanchez@unah.edu.hn>; MARLENY JANETH MENDOZA GUTIERREZ <marleny.mendoza@unah.edu.hn>; NERY MARGOT SUAZO ZEPEDA <nery.suazo@unah.edu.hn>; MAIRA ALEJANDRA MARADIAGA SALGADO <mmaradiagas@unah.edu.hn>; MIRIAM JANETH ALVARADO JUAREZ <miriam.alvarado@unah.edu.hn>; IRIS YOLANDA SANCHEZ LAGOS <iris.sanchez@unah.edu.hn>; SUSANA LIZETH RODRIGUEZ CABRERA <susana.rodriguez@unah.edu.hn>; JENSSY ALEJANDRA VARELA SANTOS <alejandra.varela@unah.edu.hn>;

1 archivos adjuntos (2 MB)

Circular VRA 006-2017.pdf;

Muy buenos días, con instrucciones de la MAE Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, a.i. le hago llegar la CIRCULAR VRA 006 - 2017, para su conocimiento y demás fines.

Ruego el favor hacer extensiva esta información a los Jefes de Departamento, Coordinadores de Carrera de sus respectivas Unidades.

Oficio Adjunto. **Se solicita acuse de recibo.**



Lex Sanchez

Vicerrectoría Académica

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Remisión Circular VRA 006 - 2017 UNAH

LEX OLIVER SANCHEZ RIVERA

jue 14/12/2017 10:26 a.m.

Archivo Personal

Para: JULIO CESAR TURCIOS VIJIL <julio.turcios@unah.edu.hn>; JUAN JACOBO PAREDES HELLER <juan.paredes@unah.edu.hn>; PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ <pedro.quiel@unah.edu.hn>; Pedro Quiel <pedroquiel@gmail.com>; ISBELA ORELLANA RAMIREZ <isbela.orellana@unah.edu.hn>; SANTIAGO JAIME RUIZ ALVAREZ <santiago.ruiz@unah.edu.hn>; CARLOS HUMBERTO LORENZANA MARTINEZ <carlos.lorenzana@unah.edu.hn>; CARLA LIZZETH GARCES RIVERA <carla.garces@unah.edu.hn>; ALINA SOBEYDA MOLINA PINEDA <alina.molina@unah.edu.hn>; JEAN O DELL RIVERA BERNARD <jean.rivera@unah.edu.hn>;

Cc: DESLY PATRICIA ANDINO HERRERA <patricia.andino@unah.edu.hn>; LEX OLIVER SANCHEZ RIVERA <lex.sanchez@unah.edu.hn>; MIRIAM JANETH ALVARADO JUAREZ <miriam.alvarado@unah.edu.hn>; MAIRA ALEJANDRA MARADIAGA SALGADO <mmaradiagas@unah.edu.hn>;

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

Circular VRA 006-2017.pdf;

Muy buenos días, con instrucciones de la MAE Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, a.i. le hago llegar la CIRCULAR VRA 006 - 2017, para su conocimiento y demás fines.

Ruego el favor hacer extensiva esta información a los Jefes de Departamento, Coordinadores de Carrera de sus respectivas Unidades.

Oficio Adjunto. **Se solicita acuse de recibo.**

Remisión Circular VRA 006 - 2017 UNAH

LEX OLIVER SANCHEZ RIVERA

jue 14/12/2017 10:32 a.m.

Archivo Personal

Para: KRISNA MARIA REYES SANTELY <krisnareyes@unah.edu.hn>; YANIRA ELENA VASQUEZ BANEGAS <yanira.vasquez@unah.edu.hn>; REY ALEXANDER MOLINA CASTILLO <rey.molina@unah.edu.hn>; MARIA DEL PILAR GUTIERREZ ELVIR <maria.delpilar@unah.edu.hn>; AIDA ELIZABETH LEWIS BELEZ <aida.lewis@unah.edu.hn>; REINA ISABEL SAVOFF ORTEGA <reina.savoff@unah.edu.hn>; JORGE ALBERTO PONCE BANEGAS <jorge.ponce@unah.edu.hn>; Jorge Alberto Ponce Banegas <jponcebanegas@gmail.com>; MARTHA RAQUEL ROSALES MARTINEZ <raquel.rosales@unah.edu.hn>;

Cc: DESLY PATRICIA ANDINO HERRERA <patricia.andino@unah.edu.hn>; LEX OLIVER SANCHEZ RIVERA <lex.sanchez@unah.edu.hn>; MAIRA ALEJANDRA MARADIAGA SALGADO <mmaradiagas@unah.edu.hn>; MIRIAM JANETH ALVARADO JUAREZ <miriam.alvarado@unah.edu.hn>;

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Circular VRA 006-2017.pdf;

Muy buenos días, con instrucciones de la MAE Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, a.i. le hago llegar la CIRCULAR VRA 006 - 2017, para su conocimiento y demás fines.

Ruego el favor hacer extensiva esta información a los Jefes de Departamento, Coordinadores de Carrera de sus respectivas Unidades.

Oficio Adjunto. **Se solicita acuse de recibo.**